

 FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	482332
PETENTE:	TEODOLINA PABON TARAZONA
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020020304/15/08/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030033548/01/09/2025
Fecha de fijación:	08/09/2025
Fecha de desfijación:	12/09/2025
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

CE7214

Cúcuta, 01 de septiembre de 2025

20251030033548

Señora

TEODOLINA PABON TARAZONA

Dirección: Avenida 8 16-33 11 de Noviembre

Teléfono: 3227615271

Los Patios, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado 20251020020304 de 15/08/2025
Número de Expediente 202308102

Apreciada Teodolina,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, La Tecnóloga D – Canal Escrito de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente,

Petición

La señora Teodolina Pabon Tarazona presentó en CENS S.A. E.S.P., escrito con radiado y fecha del asunto, en el que obrando como representante legal de la empresa MINA ALTOVIENTO PABON PARTE DOS, solicita el beneficio de exención de contribución para el inmueble asociado al usuario 482332, allega RUT, cámara de comercio y copia de su cedula.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición, nos permitimos informarle que como primera medida se procedió a verificar la documentación allegada, validando que el usuario adjuntó el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Registro Único Tributario (RUT) actualizados, en donde se evidencia que la actividad económica principal 0510 Extracción de hulla (carbón de piedra), la cual cumple con lo establecido en el Decreto 2860 del 09 de diciembre de 2013.

Como soporte de lo anterior y con el objetivo de confirmar la ejecución de la actividad principal del inmueble, se procedió a ejecutar inspección técnica No. 32466376 del 29/08/2025, donde se obtuvo la siguiente información:

Se llega al predio y atendió el señor Jesús Urbina, quien permitió revisión, se revisa medidor y está destruido, se le hace informa que tiene derecho a la exoneración de contribución, funciona mina de carbón, medidor en poste caja antifraude, acceso vehicular, no firmo por qué sufre de la visita y no ve bien.

De acuerdo con la documentación aportada, la revisión ejecutada en terreno y lo establecido en el Decreto 2860 del 09 de diciembre de 2013, CENS S.A. E.S.P. encuentra procedente aplicar el beneficio de exención de contribución para la cuenta de usuario No. 482332, accediendo de manera favorable a su petición.

Finalmente, es importante informar al usuario que en el evento de que desee continuar con el beneficio, deberá presentar cada seis meses el RUT (Registro Único Tributario) con fecha de expedición no mayor a 30 días, así como los documentos que acrediten la Representación Legal de quien realiza la solicitud (Cámara de comercio y copia de la cédula del Representante Legal), a fin de actualizar la base de datos de CENS S.A. E.S.P. y permanecer con el beneficio otorgado.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



JULIETH CAROLINA COTE BONILLA

TECNOLOGO D CANAL ESCRITO

Proceso: 27490100